Considerando que de los documentos aportados se ha de estimar, una vez estudiado su contenido, se han cumplido las previsiones de los artículos 22 y 84 del Reglamento de 21 de julio previsiones de los artículos 22 y 64 del Regiamento de 21 de junio que la fundación pretende desarrollar en el primer año de su vigencia, así como las áreas y programas que pretende acometer en el primer quinquenio; se aprecia igualmente que con las rentas de el primer quinquenio; se aprecia igualmente que con las rentas de capital y las subvenciones de las tres Curias Provinciales participantes en la constitución puede darse cumplimiento al mismo y se integra en ellos el primer presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio económico;

Considerando que establecido lo anteriormente expuesto, y dado que por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Madrid se ha informado favorablemente el expuesto diente se pueden estimar cumplidas todos los requisitos y trimites.

diente, se pueden estimar cumplidos todos los requisitos y trámites

reglamentarios establecidos,

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por la Subdirec-ción General de Recursos y Fundaciones, y de conformidad con el Servicio Jurídico del Departamento, ha resuelto:

Primero.-Reconocer, clasificar e inscribir como Fundación Docente Privada configurada como de promoción la denominada «Fundación Juan Ciudad», de Madrid, con domicilio en el número 3 de la calle Herreros de Tejada, y que ha sido instituida por Fray Adriano Yugueros Corral, en representación y como Provincial de la provincia de Castilla, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, y por otros en escritura pública comprensiva de la carta fundacional y de los Estatutos, número 1.695 de protocolo, de fecha 7 de mayo de 1985, autorizada por el Notario de esta capital don

Francisco Lucas Fernández.

Francisco Lucas Fernández.

Segundo.-Encomendar su representación y gobierno a su primer Consejo Fundacional integrado por las siguientes personas, de las que constan sus domicilios y aceptación expresa de sus cargos como miembros de dicho Consejo. Por la Provincia de San Juan de Dios de Castilla la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. El hermano Adriano Yugueros Corral, el hermano Víctor Martin Martinez y don Juan Reig Martin; por la Provincia de Nuestra Señora de la Paz-Bética, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios: El hermano José Luis Muñoz Martinez, el hermano Juan de Dios Orquin Sánchez y el hermano Francisco Ventosa Esquinaldo, y por la Provincia de San Rafael Arcángel de Aragón, de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios: El hermano Pascual Piles Ferrando, el hermano Alfonso Mendioroz Enecoiz y don Rafael Herrera Valencia, debiendo el Consejo Fundacional designar, en el plazo de quince días, de entre sus miembros a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, de conformidad con el artículo 13 y concordantes de sus Estatutos.

Tercero.-Aprobar el programa de actividades para 1986 y el documento denominado áreas y programas para el quinquenio 1986-1991, así como el presupuesto ordinario de ingresos y gastos

para el primer ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo, Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

ORDEN de 9 de junio de 1986 por la que se autoriza la transformación del Centro de Formación Profesio-nal «Liceu Balear», de Pont D'Inca-Marratxi (Balea-17918 res), en Centro de primero y segundo grados homologado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Miguel Angel Cabeza Rodríguez, en representación de la Cooperativa Codeppa, titular del Centro privado de Formación Profesional «Liceu Balear», de Pont D'Inca-Marratxi (Baleares), en solicitud de transformación en Centro de primero y segundo grados homolo-cado y ampliación de presentata.

gado y ampliación de enseñanzas. gado y ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 30 de julio de 1981, y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), según se desprende de los informes emitidos por la Dirección Provincial de Baleares y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la transformación del Centro privado de Formación Profesional «Liceu Balear», de Pont D'Inca-Marratxí (Baleares), en Centro de primero y segundo grados, con la clasificación de homologado, capacidad para 360 puestos escolares y ampliación de las enseñanzas de la rama

Electricidad, Especialidad Electrónica de Comunicaciones, todo ello a partir del próximo curso 1986-1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango-Vila Belda.

limo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 9 de junio de 1986 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de For-mación Profesional «Liceo Politécnico», de Vallado-lid. 17919

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don José Antonio Señor González, en representación de «Liceo Politécnico, Sociedad Anónima», titular del Centro privado de Formación Profesional «Liceo Politécnico», de Valladolid, en solicitud de ampliación de enseñanzas.

enseñanzas.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue clasificado como Centro de primero y segundo grados, homologado por Orden de I de abril de 1985, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Valladolid, Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Liceo Politécnico», de Valladolid, la ampliación de las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, Especialidad Informática de Gestión, por el régimen de enseñanzas especializadas, a partir del próximo curso 1986-1987, sin que suponga ampliación de los 360 puestos escolares que tiene autorizados. res que tiene autorizados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango-Vila

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 9 de junio de 1986 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de For-mación Profesional «Escuela de Aprendices de Cons-trucciones Aeronáuticas», de Getafe (Madrid). 17920

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Francisco Martin Viyuelo, en representación de «Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima», titular del Centro de Formación Profesional «Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas», de Getafe (Madrid), en solicitud de ampliación de enseñanzas.

Getafe (Madrid), en solicitud de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que el citado Centro fue autorizado por Orden de 6 de abril de 1976, y que en la actualidad reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Escuela de Aprendices de Construcciones Aeronáuticas», sito en paseo de John Lennon, sin número, de Getafe (Madrid), la ampliación de las enseñanzas correspondientes a la rama Administrativa y Comercial, Profesiones Administrativo y Secretariado, y Rama Química, Profesión Operador de Laboratorio, a partir del próximo curso 1986-1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de junio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango-Vila Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ORDEN de 9 de junio de 1986 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de For-mación Profesional «Instituto Técnico Comercial Cuatrovientos», de Pamplona (Navarra). 17921

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Jesús Vizcay Armendáriz, en representación de «Centro de Estudios Iruña, Sociedad Anónima», títular del Centro privado de Formación